

860

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 543/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondiente a la alumna Adriana Verónica PERALTA PORCEL, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó Análisis de Sistemas, juntamente con Sistemas y Organizaciones.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 543/2003 de la Facultad Regional Córdoba.

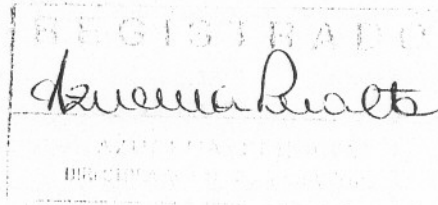
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 543/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción al período lectivo 1998 en la asignatura Análisis de Sistemas, eximiéndola de la correlatividad existente con Sistemas y Organizaciones, a la alumna Adriana Verónica PERALTA PORCEL, con Legajo N° 16300,

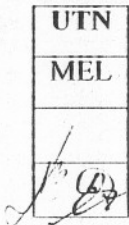


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 860/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Fianamiento